



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001250 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 19 MAR. 2024

VISTO; el Memorando N° 274-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR. , de fecha 15 de marzo de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de dieciséis (16) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°000750-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, aprueba la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, como unidad dependiente de la Oficina de Administración;

Que, resulta relevante designar a los integrantes de la Unidad Funcional de Integridad Institucional quienes se encargaran de cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-PCM/SIP y demás normas sobre la materia;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N°233-2024-GRSM-DRE/DO.OA-UE.302-E-HC se solicita la autorización para la elaboración de la resolución direccional que designe a los integrantes de la Unidad Funcional de Integridad Institucional con el propósito que se encarguen de cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-PCM/SIP y demás normas sobre la materia;

Con el visado de las áreas competentes y en uso de sus atribuciones mediante Resolución Directoral Regional N°0764-2022-GRSM-DRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los integrantes de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres que a continuación se detalla:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INTEGRANTES	EQUIPO DE TRABAJO
Lic. Adm. SEGUNDO HERNANDO PANDURO RIOS	COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
Lic. Adm. ANITA MERCEDES PANDURO RUIZ	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Abog. ENA LEON BERNAL	ESPECIALISTA EN INTEGRIDAD
Lic. Adm. GINES ANDRE VICTORIO CARBAJAL	ESPECIALISTA EN SSMCC



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE

con arreglo a ley y **PUBLIQUESE** la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de

la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



JMPTD/R
JAAOAJ
SHPR/OA
EBBP/R/R/HH


MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANUC.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, **19 MAR 2024**




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL